



Resolución Rectoral N° 0680-2018-UNAP
Iquitos, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 007-2018-OGPEP/OEPD-UNAP, presentado el 31 de mayo de 2018, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2019, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de su Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), según sea el caso;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71° de la citada norma, dispone que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 052-2017-CU-UNAP, de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD, señala que el Plan Operativo Institucional – POI es el documento elaborado por las Entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI en actividades. El POI es utilizado para orientar la asignación presupuestal, se elabora para un período anual y es aprobado por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 13-2018/CEPLAN/PCD, publicada el 28 de marzo de 2018, se modifica el numeral 6.3 de la Guía Para el Planeamiento Institucional, que establece como fecha límite de aprobación del Plan Operativo Institucional, el 31 de mayo del año en curso;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 del capítulo 6 de la “Guía de Planeamiento Institucional”, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, el POI contiene la programación de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI, para el año 2019. Dicho documento establece los recursos físicos y financieros descompuestos en metas mensuales;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2019, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0680-2018-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Disponer** la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución www.unapiquitos.edu.pe, para fines pertinentes y su inmediata distribución a las oficinas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mari
SECRETARIO GENERAL (e)

1